



DNIT
Dirección Nacional de
Ingresos Tributarios



INAN
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición



Operador
Económico
Autorizado
Paraguay

**GUÍA DE APLICACIÓN DE FACILIDADES
PARA EMPRESAS IMPORTADORAS DE
ALIMENTOS, BEBIDAS Y ADITIVOS PARA
CONSUMO HUMANO, CERTIFICADAS
POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
INGRESOS TRIBUTARIOS A TRAVÉS DE
LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS
COMO OPERADORES ECONÓMICOS
AUTORIZADOS, CON RECONOCIMIENTO
“OEA SANITARIO INAN”**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO
DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
(MSPYBS) Y LA GERENCIA GENERAL DE
ADUANAS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS (DNIT)**

APOYAN



MARCO LEGAL:

Convenio Interinstitucional suscrito entre MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPYBS) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS (DNA) actual GERENCIA GENERAL DE ADUANAS de la DNIT con fecha 13 de julio de 2022

Resolución S.G. N.º 831/2023 ***“POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS Y CONDICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO «OEA SANITARIO INAN» DE EMPRESAS IMPORTADORAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y ADITIVOS PARA CONSUMO HUMANO, QUE FUERON PREVIAMENTE CERTIFICADAS COMO OPERADORES ECONÓMICOS AUTORIZADOS (OEA) POR LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS; PARA SU REVOCACIÓN; Y, SE ESTABLECE EL ARANCEL A SER PERCIBIDO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”.***

ALCANCE:

Empresas Importadoras de Productos Alimenticios, Bebidas y Aditivos para consumo humano, certificadas por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a través de la Gerencia General de Aduanas como Operadores Económicos Autorizados, que soliciten el reconocimiento “OEA SANITARIO INAN”.

OBJETO:

Agilizar el comercio internacional de los alimentos, bebidas y aditivos para consumo humano preservando la seguridad, mediante la implementación de facilidades dirigidas empresas importadoras de alimentos, bebidas y aditivos para consumo humano, que apliquen para obtención del reconocimiento “OEA SANITARIO INAN”.

FACILIDADES AL OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR CERTIFICADO OEA, CON RECONOCIMIENTO “OEA SANITARIO INAN”.**1. Canal prioritario para trámites realizados en la Ventanilla Única del Importador -VUI.**

Las solicitudes de autorización de importación de alimentos, bebidas y aditivos, generadas por las empresas con reconocimiento OEA SANITARIO INAN, se distinguen en la VUI con la asignación de un color **verde**, esta identificación permite la verificación y procesamiento del expediente en un plazo menor.

2- Designación de funcionarios dentro de INAN, quienes brindarán atención a consultas de los OEA y asistencia especializada en materia sanitaria de importación y exportación de alimentos.

Se ofrecen canales de comunicación directa para la asistencia a las empresas con reconocimiento OEA SANITARIO INAN, a través del correo electrónico exclusivo oea@inan.gov.py; y, el número de contacto telefónico **+595 961 155074**, siendo la funcionaria designada para brindar la asistencia integral la persona Encargada de la Sección de Operaciones de Importación.

3. Priorización de trámite de Registro Sanitario de Producto Alimenticio.

Los expedientes de solicitud de Registro Sanitario de Producto Alimenticio, tramitados por las empresas importadoras de alimentos, bebidas y aditivos para consumo humano, con reconocimiento OEA SANITARIO INAN, serán oportunamente identificados en el Sistema Integrado de Gestión de Registros y Control de Alimentos - SIGRA, a fin de su evaluación en un plazo menor.

4. Priorización de trámites administrativos presentados por las empresas OEA.

Los trámites ingresados a través del Sistema de Gestión Documental - SIGE, serán identificados en el sistema con un código, a fin de su procesamiento en un plazo menor, bajo la identificación a su ingreso con la denominación **“Trámite OEA”**.

5. Priorización de inspecciones a establecimientos con certificación OEA, cuando corresponda.

Las inspecciones sanitarias a establecimientos alimentarios de empresas importadoras que soliciten el reconocimiento OEA SANITARIO INAN, serán programadas en un plazo menor.

6. Invitación a participar en capacitaciones.

En los eventos de capacitaciones organizados por la institución se facilitarán cupos para la participación de empresas importadoras de alimentos, bebidas y aditivos, que hayan obtenido el reconocimiento OEA SANITARIO INAN.

EQUIPO DE TRABAJO QUE TUVO A SU CARGO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FACILIDADES ACORDADAS EN EL CONVENIO

Dirección Nacional de Ingresos Tributarios -Gerencia General de Aduanas:

- Karina Ojeda, Coordinación OEA
- Tannya Barrios, Equipo OEA.
- Luis Ojeda, Encargado de la Ventanilla Única del Importador-VUI

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición

- Patricia Echeverría
- Viviana Schreiber
- Norma Fariña
- Claudia López
- Jessica Padovan

Consultoras Proyecto T-FAST

- María Elena Sierra
- Gloria María Domínguez

Información disponible en:
<https://www.inan.gov.py/site/>